

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**-----MPT

Tacna, **28 SEP 2026**

VISTO:

La Carta N° 18-2026-JVC ALTO DE LIMA de fecha 09 de julio del 2026, del Vicepresidente del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA" – Sr. Ricardo Alejandro Franco Marcos, Informe N° 093-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 274-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 09 de septiembre del 2026, del Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 2103-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de septiembre del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorándum N° 2752-2026-GDES/MPT de fecha 14 de septiembre del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0741-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: *"La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".*

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".*

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)"*.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".*

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: *"Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)"*.

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 5.26-2026.....-MPT

del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 668-2025-MPT de fecha 12 de septiembre del 2025, se resolvió en su artículo Primero: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", ubicado en el Distrito de Tacna, por el período de dos (02) años, contado a partir de la fecha.

Que, mediante Carta N° 18-2026-JVC ALTO DE LIMA de fecha 09 de julio del 2026, presentado por el Vicepresidente del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA" – Sr. Ricardo Alejandro Franco Marcos, manifiesta textualmente lo siguiente:

"(...) informar de la nueva designación del nuevo presidente de nuestra Junta Vecinal la Sra. Abog. Carolina del Pilar Villanueva Uribe, por motivo de renuncia del presidente José Antonio Repetti Eyzaguirre, a su vez informamos de la renuncia de la Sra Patricia Amelia Rojas Gozzer al cargo de Coordinadora de la comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud, siendo los suplentes quienes asuman la titularidad del cargo, quedando conformado el consejo directivo de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE
VICEPRESIDENTE: RICANDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS

COMISION DE ASUNTO ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA: NATALI ROSA SOTO PARI
TESORERO: MIGUEL ENRRIQUE PALZA SALAS
RRPP: MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
COORDINADORA: ANDREA PATRIA VEGA CASTAÑON

COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
COORDINADOR: SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
COORDINADOR: NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD
COORDINADORA: SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ".

Aunado a ello, adjunta Copia de cartas de renuncia, copia fedateada de Acta de sesión extraordinaria de consejo directivo, copia fedateada de Acta de asamblea extraordinaria de fecha 06 de julio del 2026, copia de DNIs.

Que, mediante Informe N° 093-2026-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) recibido la CARTA N° 18-2026-JVC ALTO DE LIMA con ID 152211, donde el Vicepresidente de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima", informa sobre la renuncia del Presidente de la JVC "Alto Lima" Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre y la renuncia de la Coordinadora de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud Sra. Patricia Amelia Rojas Gozzer.

Al respecto debo informar que el Consejo Directivo de la JVC "Alto Lima", ha cumplido con el procedimiento indicado en los Art. 37°, 38°, 39°, 40° y 41° del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales Comunales; por tal motivo solicito se eleve la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir una Resolución de Alcaldía para Recomponer el Consejo Vecinal Comunal "Alto Lima", el mismo que quedaría conformada de la siguiente manera:

Presidente : Carolina del Pilar Villanueva Uribe DNI 00486987
Vicepresidente : Ricardo Alejandro Franco Marcos DNI 00419576
Comisión de Asuntos Administrativos
Secretaria : Natali Rosa Soto Pari DNI 00796877
Tesorero : Miguel Enrique Palza Salas DNI 00422919
RR.PP. : María Alejandra Loureiro Vásquez DNI 00507600
Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico Social

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**.....-MPT

Coordinador : Andrea Patricia Vega Castañón DNI 70331438
Comisión de Asuntos de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinador : Santos Abdul Yacub Aguilar DNI 00494030
Comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres
Coordinador : Nicolás Leoncio Martínez Quispe DNI 00460530
Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud
Coordinador : Susana Elvira Santos Jiménez DNI 41085296".

Que, mediante Informe N° 274-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 09 de septiembre del 2026, presentado por el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, informa respecto a la recomposición del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", manifestando textualmente lo siguiente:

ANÁLISIS:

1. Que, mediante la carta N.º 18-2026-JVC ALTO DE LIMA de fecha 09 de julio del año 2026, (ID 152211) a través del cual informan la renuncia del presidente José Antonio Repetti, del mismo modo informan la renuncia de la Sra. Patricia Amelia Rojas Gozzer al cargo de Coordinadora de la comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud. Del mismo modo, informan el procedimiento realizado para recomponer el Consejo Vecinal, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa municipal vigente. Del mismo modo, se ha reconstituido el Consejo Vecinal conforme consta en el Acta de Asamblea Vecinal de fecha 06 de julio del año 2026, eligiendo nuevo presidente del Consejo Vecinal y se habría decidido la asunción del suplente en la coordinación de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud.
2. Que, el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito Capital de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 0015-2021-MPT (en adelante, el Reglamento), establece como objeto regular la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos de las Juntas Vecinales Comunes, así como los aspectos relacionados con su organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, recursos económicos, fiscalización y control, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás disposiciones legales vigentes.
3. Sobre el particular, el artículo 37º del Reglamento establece la renuncia de los miembros del consejo vecinal comunal lo siguiente:
Artículo 37º. – El Consejo Vecinal Comunal, aprobará la renuncia escrita de sus miembros, la cual deberá estar debidamente justificada e informa a la Asamblea Vecinal, el consejo vecinal propone a la Asamblea el reemplazo del miembro del Consejo Vecinal quien aprueba, en caso que se desapruuebe, se propone a uno de los asistentes de la Asamblea, una vez aprobado por mayoría de los asambleístas, se incorpora el cargo al nuevo integrante y deberá remitir copia del acta de Asamblea Fedateada a la Municipalidad Provincial de Tacna.
4. En tal sentido, corresponde al Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal evaluar el procedimiento realizado por la Junta Vecinal Alto de Lima, respecto a la renuncia de sus miembros y la recomposición, teniendo en cuenta la normativa específica contenida en el Reglamento.

RENUNCIA DEL PRESIDENTE SR. JOSÉ ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE Y SU REEMPLAZO EN EL CARGO

5. Al respecto, obra en el expediente (Fs. 17) escrito de renuncia irrevocable al cargo de presidente de la Junta Vecinal Comunal Alto de Lima de fecha 03 de junio del año 2026, presentado por el Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre, teniendo como motivación asuntos personales, los cuales le impiden continuar ejerciendo los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Solicitando que se realicen las acciones correspondientes para dar trámite a su renuncia conforme a la normativa vigente.
6. Siendo así, el Reglamento en el artículo 37º establece que, en primer término, el Consejo Vecinal aprueba la renuncia de sus miembros, acto posterior el Consejo Vecinal propone a la Asamblea el reemplazo del miembro del Consejo Vecinal, el mismo que tiene la decisión de aceptar o rechazar la propuesta.
7. En tal sentido, obra en el expediente a Fs. 14, copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio del 2026, en el que el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Alto Lima, aprueba la renuncia del Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre al cargo de presidente. Del mismo modo, en la misma acta consta en el numeral 2º, que el Consejo Vecinal propone a la Sra. Carolina Villanueva Uribe como presidente, el cual es aceptado por unanimidad. Finalmente, en el numeral 4, se establece que el vicepresidente se compromete en seguir a cargo de su función.
8. Aprobado la renuncia del Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre y propuesta a la Sra. Carolina Villanueva Uribe para ocupar el cargo de presidente, se ha procedido a convocar a Asamblea Vecinal Comunal con fecha 06 de julio del año 2026 (Fs. 12) teniendo como agenda la siguiente:
 - a. Informe Oficial sobre la aceptación de la renuncia al cargo de presidente de la JVC del Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre, aprobado por el Consejo Vecinal en sesión de consejo de fecha 26 de junio 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**.....-MPT

- b. *Presentación de propuesta del Consejo Vecinal por parte del actual vicepresidente Abog. Ricardo Alejandro Franco Marcos, al cargo de presidente a la Sra. Abog. Carolina Villanueva Uribe.*
- c. *Votación y ratificación por parte de la Asamblea General a cargo del presidente para la Junta Directiva.*
9. *Durante el desarrollo, se ha informado a la Asamblea Vecinal la renuncia del Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre la misma que fue aprobado por el Consejo Vecinal, de igual forma sobre el reemplazo en el cargo de presidente refiere "se procede a la votación de aprobación de la propuesta del cargo directiva a la Sra. Carolina Villanueva Uribe con una aprobación de 18 votos de la asamblea a favor y 6 abstenciones".*
10. *Al respecto, se tiene la Resolución de Alcaldía N.º 668-2025-MPT a través del cual se reconoce al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal Alto Lima, en el que la Sra. Carolina Villanueva Uribe ocupa el cargo de coordinador de COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, siendo suplente el Sr. NICOLAS LEONCIO MARTÍNEZ QUISPE.*
11. *En tal sentido, respecto al cargo que venía asumiendo la reemplazante a presidente, la Asamblea Vecinal ha tenido a bien señalar lo siguiente "Se aprueba por unanimidad el cargo de comisión de seguridad al Sr. Nicolas Martínez Quispe". Por lo tanto, el Sr, Nicolas Leoncio Martínez Quispe asume el cargo de coordinador titular en la comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres.*
12. *De lo descrito, en los fundamentos precedentes, podemos señalar que el procedimiento de renuncia y reemplazo del cargo de presidente de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima" ha sido realizado con apego a lo establecido en el artículo 37º del Reglamento, por cuanto consta en el expediente documento de renuncia irrevocable al cargo de presidente presentado por el Sr. José Antonio Repetti Eyzaguirre de fecha 03 de junio (Fs. 17), la misma que según acta de consejo vecinal de fecha 26 de junio del 2026 ha sido aceptada y se ha propuesto al reemplazo Sra. Carolina Villanueva Uribe (Fs. 14). Acto posterior se puso de conocimiento a la Asamblea Vecinal de fecha 6 de julio del año 2026 (12), en la misma que se aprueba a la Sra. Carolina Villanueva Uribe como reemplazante en el cargo de presidente*

RENUNCIA DE LA COORDINADORA DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD

13. *De igual forma, en el expediente se informa renuncia y reemplazo de la Sra. Patricia Amelia Rojas Gozzer al cargo de coordinadora titular de la comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud, por lo que corresponde evaluar el expediente y definir su procedencia.*
14. *Obra en el expediente carta de renuncia (Fs. 16) de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por la Sra. Patricia Amelia Rojas Gozzer, no obstante, no obra en el expediente copia del acta de sesión de consejo vecinal en el que conste que el Consejo de la Junta Vecinal Alto Lima ha aprobado la renuncia, del mismo modo se tiene la copia certificada del acta de asamblea extraordinaria de fecha 06 de julio del año 2026, sin embargo en los puntos de agenda no se ha establecido la renuncia de la Sra. Patricia Amelia Rojas Gozzer.*
15. *No obstante, en el acta de asamblea se establece que "Se deja en actas la renuncia de la Sra. Patricia Rojas Gozzer y sube a su cargo su suplente Sra. SUSANA ELVIRA SANTOS JIMÉNEZ" situación que no es regular, por lo que debe rechazarse el pedido en ese extremo.*
16. *En consecuencia, en aplicación del principio de legalidad, y a efectos de mantener la representatividad del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal Alto Lima, corresponde continuar el trámite de recomposición del Consejo Vecinal.*

Aunado a ello, el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Estando a los argumentos expuestos precedentemente podemos concluir:

- 1- *Que, se determina que el procedimiento seguido respecto de la **renuncia del señor José Antonio Repetti Eyzaguirre al cargo de presidente de la Junta Vecinal Comunal "Alto de Lima" y su reemplazo por la señora Carolina Villanueva Uribe** se encuentra, en términos generales, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 37.º del Reglamento, al haberse acreditado la renuncia escrita, su aprobación por el Consejo Vecinal, la propuesta de reemplazo y la posterior aprobación por la Asamblea Vecinal.*
- 2- *La elección de la señora Carolina Villanueva Uribe como presidenta generó la necesidad de cubrir el cargo que anteriormente desempeñaba como coordinadora de la Comisión de Asuntos de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, habiéndose acordado en Asamblea Vecinal que el suplente, señor Nicolás Leoncio Martínez Quispe, asuma la titularidad de dicha comisión.*
- 3- *Respecto de la renuncia de la señora **Patricia Amelia Rojas Gozzer** al cargo de coordinadora titular de la Comisión de Asuntos de Gestión Ambiental y Salud, se ha acreditado documentalmente la existencia de su carta de renuncia; sin embargo, **no se encuentra***

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**-MPT

acreditada la aprobación de dicha renuncia por el Consejo Vecinal, ni haya sido introducida como punto de agenda en la asamblea vecinal, conforme exige el artículo 37.º del Reglamento, por lo que no procede continuar el trámite en ese extremo.

- 4- En consecuencia, corresponde tener por **procedente la recomposición respecto del cargo de presidente**, en los términos acreditados en el expediente; por lo que la recomposición del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima" quedará de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL JUNTA VECINAL COMUNAL ALTO LIMA	
PRESIDENTE	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS
COORDINADOR	NATALI ROSA SOTO PARI
COORDINADOR	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE
COORDINADOR	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER

COMISIONES DE TRABAJO	
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:	
SECRETARIO	NATALI ROSA SOTO PARI
TESORERA	MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS
RR.PP	MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VÁSQUEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	
COORDINADOR	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR
COMISIÓN ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES	
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTÍNEZ QUISPE
SUPLENTE	
COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER
SUPLENTE	SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ

- 5- Que, la recomposición no modifica el plazo de vigencia del mandato vecinal.
- 6- Que, se sugiere que, a través de su despacho, se eleve a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su evaluación y posterior remisión a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite de Recomposición del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "Alto Lima".

Que, mediante Informe N° 2103-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 10 de septiembre del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de reconfiguración del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente la reconfiguración del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 2752-2026-GDES/MPT de fecha 14 de septiembre del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para la reconfiguración del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, respecto a la solicitud de Reconfiguración del Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PARA CHICO", se ha cumplido con el Artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, consigna que: "El Consejo Vecinal Comunal, aprobará la renuncia escrita de sus miembros, la cual deberá estar debidamente justificada e informa a la Asamblea Vecinal, el consejo vecinal propone a la Asamblea el reemplazo del miembro al Consejo Vecinal quien aprueba, en caso que se desapruuebe, se propone a uno de los asistentes de la Asamblea, una vez aprobado por mayoría de los asambleístas, se incorpora al cargo al nuevo integrante y deberá remitir copia del Acta de Asamblea Fedateada a la Municipalidad Provincial de Tacna", en concordancia con el artículo 126°, 127° y 132°. Aunado a ello, mediante Acta de Sesión de Asamblea Extraordinario de fecha 06 de julio del 2026 debidamente fedateado se aprobó la Renuncia escrita del siguiente miembro: SR. JOSÉ ANTONIO REPETTI EYZAGUIRRE al cargo de PRESIDENTE de la Junta Vecinal Comunal "Alto de Lima" y su reemplazo por la señora Carolina Villanueva Uribe, posterior a ello, se procedió con el procedimiento para la reconfiguración acorde a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, quedando reconfigurado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**-MPT

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS	00419576
COORDINADORA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
TESORERO	MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS	00422919
RELAC. PUBLICO	MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ	00507600
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
SUPLENTE	SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ	41085296

Estando al Informe Legal N° 0741-2026-OGAJ/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ALTO LIMA", ubicado en el Distrito de Tacna, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CAROLINA DEL PILAR VILLANUEVA URIBE	00486987
VICEPRESIDENTE	RICARDO ALEJANDRO FRANCO MARCOS	00419576
COORDINADORA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	NATALI ROSA SOTO PARI	00796877
TESORERO	MIGUEL ENRIQUE PALZA SALAS	00422919
RELAC. PUBLICO	MARIA ALEJANDRA LOUREIRO VASQUEZ	00507600
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	ANDREA PATRICIA VEGA CASTAÑON	70331438
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	SANTOS ABDUL YACUB AGUILAR	00494030
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	NICOLAS LEONCIO MARTINEZ QUISPE	00460530
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	PATRICIA AMELIA ROJAS GOZZER	00492632
SUPLENTE	SUSANA ELVIRA SANTOS JIMENEZ	41085296

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **526-2026**.....-MPT

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
CmI PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/enmr